



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 132 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

13/08/2025

Remedios de Escalada

Aprobar los aranceles en concepto de matrícula y cuotas para la “Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental”

VISTO, el EXP-2098-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, la RC-232-2024-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 11 de noviembre de 2024, el EXP-853-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 8 de abril de 2024, la RC-62-2025-UATACS-SAJI#UNLa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la RC-232-2024-UATACS-SAJI#UNLa creó la “Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental” dependiente del Departamento de Salud Comunitaria;

Que, la Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental se propone brindar herramientas y promover el desarrollo de competencias en las y los trabajadores que producen cuidados en salud mental con el fin de transformar los modelos de atención y de gestión. Ese proceso de promoción de competencias exige por un lado, la incorporación de saberes, conocimientos y, por el otro, desarrollar habilidades, actitudes y valores no ligada a una disciplina específica sino en función de un enfoque global, contextual y situado. La adquisición de competencias críticas y situadas es en función de la problematización de la práctica contextualizada y pensada, no de manera aislada, sino en el marco de un trabajo con otras y otros actores;

Que, la citada diplomatura, se implementará en el contexto de un convenio con la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa y se ofrece como una oferta abierta y arancelada para todas y todos las y los profesionales que cumplan los requisitos de admisión;

Que, por RC-62-2025-UATACS-SAJI#UNLa se aprobó los aranceles en concepto de matrícula y cuotas para la Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental;



Que, el Departamento de Salud Comunitaria eleva la propuesta de propuesta de aranceles de matrícula y cuotas de la Diplomatura mencionada para estudiantes residentes en otros países;

Que, este pedido se fundamenta en la demanda de postulantes de países de América que se está generando y la utilización del criterio establecido por la RC-225-2024-UATACS-SAJI#UNLa, que establece aranceles diferenciados según la residencia de las y los estudiantes de los programas de posgrado;

Que, por lo expuesto y a efectos de mantener unificado en una sola resolución los aranceles de la Universitaria Superior en Salud Mental correspondería dejar sin efecto la RC-62-2025-UATACS-SAJI#UNLa;

Que, en su 6ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, encontrando adecuada la propuesta de los aranceles citados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 34 inc 14 y 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Dejar sin efecto la RC-62-2025-UATACS-SAJI#UNLa, a partir del dictado de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Aprobar los aranceles en concepto de matrícula y cuotas para la “Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental” dependiente del Departamento de Salud Comunitaria, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**ANEXO**

<b>Categoría</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Cuota</b>	<b>Cantidad de cuotas</b>
Residentes en Argentina	\$ 54.500	\$ 54.500	6
Residentes en países de Latinoamérica y el Caribe	\$ 109.000	\$ 109.000	6
Residentes en otros países	\$ 163.500	\$ 163.500	6

## Hoja de firmas